ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

- 1 DIC 2009

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
TOMA DE RAZON
RECEPCION
Jurídica
Tome Razón y Registro
V.U.O.P.T.
Auditoría Administrativa
Contabilidad

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Oficina de Partes
RECIBIDO
Nº:
Día:
Hora: 3454

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD

RESOLUCION AFECTA N° 063

ARICA, 30 NOV. 2009

VISTOS:

1. Modificación Convenio de transferencia de recursos, de fecha 20 de Noviembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota; la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN RUT 60.706.000-2** y el **COMITÉ INNOVA CHILE RUT 60.706.069-K.**
2. Convenio de transferencia de Recursos de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la Corporación de Fomento de la Producción y el Comité Innova Chile.
3. Resolución N°165 de fecha 15 de septiembre de 2008, emitida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba convenio de transferencia de recursos ya individualizado, tomada Razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, con fecha 2 de Octubre de 2008.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que para efectos de terminar de ejecutar y rendir los dineros transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario, prorrogar la vigencia del Convenio citado y reitemizar los montos de los gastos operacionales pactados.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación Convenio de transferencia de recursos, de fecha 20 de Noviembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota; la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN RUT 60.706.000-2** y el **COMITÉ INNOVA CHILE RUT 60.706.069-K**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 4 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
APROBADO
DEPARTAMENTO JURIDICO

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 13 de Noviembre de 2009, comparecen la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN,** organismo autónomo del Estado, indistintamente **CORFO,** Rut. N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don Carlos Álvarez Voullième, cédula nacional de identidad N° 8.970.274-7; el **COMITÉ INNOVA CHILE,** Comité dependiente de la Corporación, indistintamente **"Innova Chile",** Rut. N° 60.706.069-k, representado según se acreditará por su Director Ejecutivo don Claudio Maggi Campos, cédula nacional de identidad N° 8.850.856-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,** persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175 que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Rut. N° 61.978.890-7, en adelante el **"Gobierno Regional",** representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ,** cédula nacional de identidad N° 7.901.686-1, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, y proceden por este acto a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que la partida 05 capítulo 05 programa 01 del presupuesto del Ministerio del Interior-Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, estableció en su ítem 33-03-24 una provisión denominada "Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad". Que según expresa la Glosa 22 del referido capítulo, que regula la provisión precedentemente indicada *"Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité Innova Chile, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia... con el fin de financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos, los que no requerirán un informe favorable del Ministerio de Planificación. Los convenios deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.*

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras y los recursos que se transfieran a la Corporación de Fomento de la Producción y al Comité Innova Chile no serán incorporados a sus presupuestos".

2. Que por acuerdo N° 220 del Consejo Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, adoptado en su Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de Mayo de 2008, según consta en certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo, se aprobó la propuesta de CORFO E Innova Chile para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución Regional, año 2008.

3. De conformidad con las partidas contenidas en el Programa individualizado en los numerales anteriores y el Acuerdo citado, con fecha 16 de junio de 2008, se suscribió un Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, La Corporación de Fomento de la Producción y el Comité Innova Chile.

4. Que por Resolución (A) N°165, de fecha 15 de septiembre de 2008, tomada razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 2 de octubre de 2008, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, aprobó el Convenio referido.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
APROBADO
DEPARTAMENTO JURIDICO

5. Que por Resolución (E) N° 001933 de fecha 14 de Noviembre de 2008 se aprueba por CORFO, convenio suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité Innova Chile y el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota. Que por Resolución (E) N° 000868 de fecha 3 de Noviembre de 2008, el Comité Innova Chile aprueba el Convenio Tripartito en referencia.

6. Que para efectos de terminar de ejecutar y rendir los dineros transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario, por una parte, prorrogar la vigencia del Convenio citado, y por otra, reitemizar los montos de los gastos operacionales pactados, modificando las cláusulas Tercera y Novena.

Que en virtud de lo expuesto, CORFO, Innova Chile y el Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota vienen en acordar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las **cláusulas Tercera y Novena** del convenio, en el siguiente sentido:

a) Reemplazase el cuadro contenido en la cláusula Tercera del Convenio por el siguiente

	DETALLE	**CORFO**	**INNOVA CHILE**
Gastos Operacionales	**Gastos en Personal**	$ 20.200.000	$ 18.600.000
	Gastos en bienes y servicios de consumo	$ 44.800.000	$6.400.000
	Gastos adquisición de activos	$5.000.000	$ 0
	TOTAL	$70.000.000	$25.000.000
Transferencias		$700.000.000	$250.000.000
Total		$770.000.000	$275.000.000

B) Reemplázase la cláusula Novena del Convenio por lo siguiente:

"El presente convenio regirá hasta el 30 de Junio de 2010"

APROBADO

SEGUNDO: VIGENCIA

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la última Resolución que apruebe el presente convenio.

TERCERO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Carlos Álvarez Voullième para representar a la Corporación de Fomento de la Producción consta en el Decreto Supremo Nº 96, de 28 de marzo de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La personería de don **Claudio Maggi Campos**, para actuar en representación del Comité Innova Chile, consta de la Resolución (A) Nº 76 de 2009, de la Vicepresidencia de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprobó el Nuevo Texto del Reglamento del Comité Innova Chile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo, la Resolución (A) Nº 48, de 2008 de nombramiento de Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción y la Resolución (E) Nº 280, de 2008, que lo designa como Director Ejecutivo.

La personería de don Luis Alberto Rocafull López, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1018, de 28 de septiembre del año 2007, del Ministerio del Interior".

TOMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

SE TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
14 DIC. 2009
CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA

DANNY ADOLFO SEPULVEDA RAMIREZ
Abogado
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

OSV/mmr
DISTRIBUCION:
1. Oficina de partes
2. Archivo Dpto. Jurídico

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
APROBADO
DEPARTAMENTO JURIDICO